

CONSTANCIA. Santiago de Cali, abril 19 de 2021, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00234-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EMPRESA DEL OCCIDENTE S.A.S.

AUTO No. 0536.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Previo estudio de la anterior demanda Ejecutiva Singular, interpuesta por Segurexpo de Colombia S.A.S., con Nit.: 860.090.195-9, a través de apoderado Judicial, contra Empresa del Occidente S.A.S. con Nit.: 901.164.494-7; del estudio realizado a la demanda, y de conformidad con el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se observa la siguiente falencia:

- El poder otorgado al apoderado, no está remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales inscrita en el registro mercantil.

Por consiguiente, el Juzgado en virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020,

RESUELVE:

1.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda ejecutiva, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de que ésta sea rechazada.

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

Firmado Por:

**JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
JUEZ**

JUZGADO 012 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aad59c21f0081601e15c23ef4c8c940a8069975d403474e2e02af1c3e332432**
Documento generado en 20/04/2021 01:09:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>